



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05129-31-03-001-2021-00360-00
Auto	0174
Demandante	Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia- Sintrasema.
Demandado	Municipio de Caldas
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda y previo a su admisión, se corregirán los siguientes defectos formales:

-Indicará el domicilio de las partes -numeral 3, artículo 25 C.P.T.-.

-Modificará la designación del juez –numeral 1, artículo 25 C.P.T.-.

-Eliminará la petición tercera del acápite de pretensiones por no ser una auténtica pretensión -numeral 6, artículo 25 C.P.T.-.

-El poder indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -artículo 5, decreto 806 de 2020-.

-Acreditará, al presentar la demanda, haber enviado simultáneamente copia de ella y sus anexos al correo electrónico de la parte demandada –artículo 6, decreto 806 de 2020-.

-Afirmará bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y allegará las evidencias correspondientes – artículo 8, decreto 806 de 2020-.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1ddc4ed18694a79edaefd28af40fc85baeebe3ce050c6069f5d518de27a7ec**

Documento generado en 10/03/2022 03:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>